

Se inicia concurso de meritos para designar Curador Urbano No. 5

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN COORDINA PROCESO

- Inscripciones de aspirantes del 28 de octubre al 9 de noviembre del año en curso.
- Las bases del concurso podrán ser consultadas en la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación www.sdp.gov.co o en el centro de copiado del Supercade CAD ubicado en la carrera 30 No. 25-90, primer piso.

Bogotá D.C., 26 de Octubre de 2010. A partir de mañana se abre la convocatoria pública No. SDP-CU-001-2010, con el objeto de realizar un concurso de méritos para designar al Curador Urbano No. 5 de Bogotá D.C., para el periodo individual de cinco (5) años y conformación de una lista de elegibles por dos (2) años para llenar la vacante definitiva que se presente en la curaduría en mención.

La apertura de este proceso de selección cumple con lo establecido en el Decreto Nacional 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, donde se fijan los requisitos, factores de evaluación y criterios para adelantar el concurso.

Condiciones generales del concurso

Ser ciudadano colombiano en ejercicio, no mayor de 65 años, y estar en pleno goce de sus derechos civiles. Poseer título profesional de arquitecto o ingeniero civil o posgrado de urbanismo o planificación regional o urbana. Acreditar una experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de las actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana y no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, entre otros.

Igualmente, el aspirante deberá acreditar un grupo interdisciplinario especializado que apoyará la labor del curador urbano, como mínimo en materia jurídica, arquitectónica y de la ingeniería civil especializada en estructuras. Asimismo, deberá certificar la existencia de equipos de sistemas y programas que utilizará en caso de ser designado curador, los cuales deberán ser compatibles con los equipos, sistemas y programas de la Administración Distrital.

Según la Ley una vez designada una persona como curador, no podrá desempeñar cargo o empleo público o privado, tampoco ser socio, miembros de juntas o consejos directivos de personas jurídicas que desarrollen actividades de diseño arquitectónico, urbanístico o de construcción, o asociada al urbanismo, desarrollo o planificación regional o urbana en la ciudad, ni gestionar negocios directa e indirectamente relacionados con las funciones de curador urbano, entre otros.



¿Qué es un Curador Urbano?

El curador urbano es un particular encargado de estudiar, tramitar y expedir licencias de parcelación, urbanización, construcción y subdivisión de predios, a petición del interesado en adelantar proyectos de esta índole.

¿Cuáles son sus funciones?

- El curador urbano ejerce una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, a través del otorgamiento de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión y de construcción.
- En el ejercicio de sus funciones, los curadores urbanos verificarán la concordancia de los proyectos de subdivisión, parcelación, urbanización, construcción y demás sometidos al trámite de licencias con las normas urbanísticas vigentes.